



**CLAVE:** T-R: RECORTE DE ASIGNACIONES

**TEMA:** INCONSTITUCIONALIDAD DEL RECORTE DE ASIGNACIONES

**TIPO DE PROYECTO:** RESOLUCION

**AUTOR:** JORGE TANÚS

**COAUTORES:** LUCAS ILARDO

MARCELO APARICIO

HELIO PERVIÙ

OMAR PARISI

**BLOQUE:** PODEMOS VIVIR MEJOR

**Nº DE EXPEDIENTE:**

**FOJAS:**

**FECHA DE PRESENTACIÓN:**



## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Asesoría de Gobierno y a la Fiscalía de Estado, que inicien las acciones legales pertinentes para reclamar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación la inconstitucionalidad del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 702/2018 por el cual se eliminó el tratamiento diferencial establecido por la Ley 24714 (artículo 3) para las asignaciones familiares por hijo, prenatal y ayuda escolar a favor de las personas que trabajen en los distritos de las Cuevas del Departamento de Las Heras, en los Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel y Las Compuertas del Departamento de Luján de Cuyo, en los Distritos de Santa Clara, Zapata, San José y Anchoris del Departamento Tupungato, en los Distritos de Los Arboles, Los Chacayes y Campo de los Andes del Departamento de Tunuyán, en el Distrito de Pareditas del Departamento San Carlos, en el Distrito de Cuadro Benegas del Departamento San Rafael, en los Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida del Departamento Malargüe, en los Distritos Russell, Cruz de Piedra, Las Barrancas y Lunlunta del Departamento Maipú, en los Distritos de El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción y Medrano del Departamento Rivadavia de la Provincia de MENDOZA.

El Presidente de la Nación Mauricio Macri dispuso por decreto la eliminación de un tratamiento diferencial para las asignaciones por hijo que había sido establecido por una ley a favor de las personas que trabajen en determinadas regiones de la Argentina en las que la dureza del entorno y el clima hacen más sacrificada la vida.

El Presidente Macri en su afán de cumplir con metas impuestas ilegalmente por un Organismo externo como el FMI, ha decidido priorizar la centralidad de los núcleos urbanos más desarrollados, disponiendo que el ajuste de recursos lo deban asumir las regiones más pobres y con menores posibilidades de crecimiento.

La mejor prueba de lo expuesto es el decreto 702/2018 como reflejo además de una política definida y sostenida por el Presidente Macri, en el sentido que el ajuste lo asuman los más débiles.

El Presidente Macri, con sus políticas está destruyendo todo el andamiaje de la justicia social construido a lo largo de años y con mucho esfuerzo en la Argentina.

En efecto, la disminución del ingreso previsional, de las asignaciones familiares, los salvajes aumentos de tarifas, la inflación galopante, impactan en forma trágica sobre los asalariados y los jubilados.

Más allá de todas las críticas que se le puedan hacer a la descarriada política económica del gobierno, existen límites legales y constitucionales que el Presidente ha decidido transgredir con el decreto 702/18 y que desde la Provincia de Mendoza no debemos permitir.

Según las estimaciones oficiales dicha transgresión legal, afectaría a 75100 familias de Mendoza, convirtiéndola en la Provincia más perjudicada del país.

Atento a que se ven dañados intereses de miles de familias mendocinas por un decreto que manifiestamente transgrede una norma de jerarquía superior como es una Ley Nacional, corresponde que el Asesor de Gobierno de Mendoza y la Fiscalía de Mendoza en la medida de sus respectivas competencias planteen la inconstitucionalidad del Decreto 702/2018, solicitando además las medidas precautorias urgentes y necesarias para evitar un perjuicio grave e inminente.

Por los fundamentos antes mencionados y por los que se ampliarán oportunamente solicito la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza agosto de 2018.-

JORGE TANUS  
DIPUTADO PROVINCIAL



LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

**Artículo 1:** Solicitar al Asesor de Gobierno y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, que inicien las acciones legales conducentes para obtener la declaración de inconstitucionalidad y la inaplicabilidad cautelar, del Decreto 702/2018 dictado por el Presidente Macri, en razón que elimina el régimen diferencial establecido por la Ley 24714 para la liquidación de asignaciones por hijo, prenatal y ayuda escolar de las personas que trabajan en las Cuevas del Departamento de Las Heras, en los Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel y Las Compuertas del Departamento de Luján de Cuyo, en los Distritos de Santa Clara, Zapata, San José y Anchoris del Departamento Tupungato, en los Distritos de Los Arboles, Los Chacayes y Campo de los Andes del Departamento de Tunuyán, en el Distrito de Pareditas del Departamento San Carlos, en el Distrito de Cuadro Benegas del Departamento San Rafael, en los Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida del Departamento Malargüe, en los Distritos Russell, Cruz de Piedra, Las Barrancas y Lunlunta del Departamento Maipú, en los Distritos de El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción y Medrano del Departamento Rivadavia de la Provincia de MENDOZA .

**Artículo 2:** De forma.

JORGE TANUS  
DIPUTADO PROVINCIAL